



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de INMOBILIARIA BOYACA Y ASESORIAS JURIDICAS LTDA contra BENJAMIN QUIROGA TAVERA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01044-00**.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de suspensión del presente proceso y considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de la parte demandante y el demandado BENJAMIN QUIROGA TAVERA en donde solicita conforme el numeral 2° del artículo 161 del C.G. el P., la suspensión del proceso, deberá aportarse dicho escrito nuevamente el cual se encuentre suscrito por todas las partes, esto es incluyendo al demandado FABIO HUMBERTO BABATIVA URREGO.

Téngase en cuenta que se presentó memorial de suspensión del proceso suscrito por el demandado BENJAMIN QUIROGA TAVERA, motivo por el cual se tendrá notificado por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso y contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa.

En estricto sentido de existir una dirección electrónica informada, remítase el link de acceso al expediente digital a dicha dirección, en aras de primar el principio de publicidad y con ello dar un debido enteramiento de la presente actuación.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 128 hoy 12 de noviembre de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6458e923119e0a0a761e429a21fe7b94b9d61dbc649d4e19fa32a4c902481586
Documento generado en 10/11/2021 07:38:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.